



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Tel. 6042328525 ext.2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

8 de agosto de 2023

Proceso:	Ordinario Laboral intermediación laboral.
demandante	ELIZABETH TATIANA HENAO MARÍN.
Demandado	BANCO POPULAR S.A. Y T&S TEMSERVICE S.A.S
Llamada en garantía	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Radicado:	05001310500220210005400
Asunto:	Acta audiencia
Trámite:	https://playback.livesize.com/#/publicvideo/91eb56e6-6fe9-4eee-ab02-1946b42cb2d2?vcpubtoken=1b69cc91-a8f5-4f44-b088-209760a18f50
Sentencia:	https://playback.livesize.com/#/publicvideo/1bf25689-0a77-4c49-aaae-901e3208ba27?vcpubtoken=38ef077c-0cf4-4725-9852-53ca4deafec2

Etapas desarrolladas en audiencia:

Se realizó interrogatorio de parte a la demandante, al representante legal de BANCO POPULAR S.A. y T&S TEMSERVICE S.A.S y se recibieron los testimonios de Marcela Franco Garcés y Elizabeth Tatiana Ríos; se escucharon alegatos de conclusión.

Liquidaciones realizadas por el despacho:

AÑO 2018	DÍAS	SALARIO PAGADO	SALARIO REAL	DIFERENCIA
MARZO	23	\$ 1.022.174	\$ 1.565.763	\$ 543.589
ABRIL	30	\$ 1.333.270	\$ 2.042.299	\$ 709.029
MAYO	30	\$ 1.333.270	\$ 2.042.299	\$ 709.029
JUNIO	30	\$ 1.333.270	\$ 2.042.299	\$ 709.029
JULIO	30	\$ 1.333.270	\$ 2.042.299	\$ 709.029
AGOSTO	30	\$ 1.333.270	\$ 2.042.299	\$ 709.029
SEPTIEMBRE	30	\$ 1.333.270	\$ 2.042.299	\$ 709.029
OCTUBRE	30	\$ 1.333.270	\$ 2.042.299	\$ 709.029
NOVIEMBRE	30	\$ 1.333.270	\$ 2.042.299	\$ 709.029
DICIEMBRE	30	\$ 1.333.270	\$ 2.042.299	\$ 709.029
AÑO 2019	DÍAS	SALARIO PAGADO	SALARIO REAL	DIFERENCIA
ENERO	30	\$ 1.333.270	\$ 2.198.200	\$ 864.930
FEBRERO	25	\$ 1.111.058	\$ 1.831.833	\$ 720.775
				\$ 8.510.555

LIQUIDACIÓN ANUALIZADA DE PRESTACIONES SOCIALES

Periodo Cesantias:	AÑO	MES	DIA
Fecha Inicial	2018	3	8
Fecha final	2018	12	30
Período prima serv.:	AÑO	MES	DIA
Fecha Inicial	2018	3	8
Fecha final	2018	12	30
Período Vacaciones.:	AÑO	MES	DIA
Fecha Inicial	2018	3	8
Fecha final	2018	12	30

Salario base:	\$ 1.333.270
Auxilio	
Transporte:	\$ 88.211

CONCEPTO	DIAS	DEVENGADO	DEDUCCION
CESANTIAS	293	\$ 1.156.928	
INTERESES CESANTIAS	293	\$ 112.993	
VACACIONES	293	\$ 542.567	
PRIMA	293	\$ 1.156.928	
SUBTOTAL		\$ 2.969.415	\$ 0
TOTAL NETO PAGADO			\$ 2.969.415

LIQUIDACIÓN ANUALIZADA DE PRESTACIONES SOCIALES

Periodo Cesantias:	AÑO	MES	DIA
Fecha Inicial	2018	3	8
Fecha final	2018	12	30
Período prima serv.:	AÑO	MES	DIA
Fecha Inicial	2018	3	8
Fecha final	2018	12	30
Período Vacaciones.:	AÑO	MES	DIA
Fecha Inicial	2018	3	8
Fecha final	2018	12	30

Salario base:	\$ 2.042.299
Auxilio	
Transporte:	\$ -

CONCEPTO	DIAS	DEVENGADO	DEDUCCION
CESANTIAS	293	\$ 1.662.204	
INTERESES CESANTIAS	293	\$ 162.342	
VACACIONES	293	\$ 831.102	
PRIMA	293	\$ 1.662.204	
SUBTOTAL		\$ 4.317.853	\$ 0
TOTAL NETO PAGADO			\$ 4.317.853

LIQUIDACIÓN ANUALIZADA DE PRESTACIONES SOCIALES

Periodo Cesantias:	AÑO	MES	DIA
Fecha Inicial	2019	1	1
Fecha final	2019	2	25
Periodo prima serv.:	AÑO	MES	DIA
Fecha Inicial	2019	1	1
Fecha final	2019	2	25
Periodo Vacaciones.:	AÑO	MES	DIA
Fecha Inicial	2019	1	1
Fecha final	2019	2	25

Salario base:	\$ 1.333.270
Auxilio	
Transporte:	\$ 97.032

CONCEPTO	DIAS	DEVENGADO	DEDUCCION
CESANTIAS	55	\$ 218.518	
INTERESES CESANTIAS	55	\$ 4.006	
VACACIONES	55	\$ 101.847	
PRIMA	55	\$ 218.518	
SUBTOTAL		\$ 542.890	\$ 0
TOTAL NETO PAGADO			\$ 542.890

LIQUIDACIÓN ANUALIZADA DE PRESTACIONES SOCIALES

Periodo Cesantias:	AÑO	MES	DIA
Fecha Inicial	2019	1	1
Fecha final	2019	2	25
Periodo prima serv.:	AÑO	MES	DIA
Fecha Inicial	2019	1	1
Fecha final	2019	2	25
Periodo Vacaciones.:	AÑO	MES	DIA
Fecha Inicial	2019	1	1
Fecha final	2019	2	25

Salario base:	\$ 2.198.200
Auxilio	
Transporte:	\$ -

CONCEPTO	DIAS	DEVENGADO	DEDUCCION
CESANTIAS	55	\$ 335.836	
INTERESES CESANTIAS	55	\$ 6.157	
VACACIONES	55	\$ 167.918	
PRIMA	55	\$ 335.836	
SUBTOTAL		\$ 845.747	\$ 0
TOTAL NETO PAGADO			\$ 845.747

Frente a la indemnización por no consignación de cesantías, conforme al art. 99 de la ley 50 de 1990, se condenó a un día de salario por cada día de retardo, con base en el salario certificado por el banco para una asesora comercial año 2018, desde el 15 de febrero de 2019, hasta el 25 de febrero de 2019 ($\$2.042.299/30 \times 11 =$ **\$748.843**), y a partir del 26 de febrero de

2019 y hasta el 25 de febrero de 2021, con el salario a la terminación del contrato de trabajo, certificado por el banco para una asesora comercial ($\$2.198.200/30 \times 720 = \$52.756.800$)

Decisión.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que ELIZABETH TATIANA HENAO MARÍN, tiene derecho al reajuste salarial y de prestaciones sociales, vacaciones y aportes a la seguridad social, comprendido entre el 8 de marzo de 2018 y el 25 de febrero de 2019, a cargo de BANCO POPULAR S.A. y T&S TEMSERVICE S.A.S, de forma solidaria, por los siguientes conceptos:

Concepto	Valor
Reajuste de salarios	\$8.510.555
Reajuste prestaciones sociales y vacaciones año 2018	\$1.348.438
Reajuste prestaciones sociales y vacaciones año 2019	\$302.857

Frente a los aportes a la seguridad social, BANCO POPULAR S.A. y T&S TEMSERVICE S.A.S, deberán acercarse al fondo de pensiones en el que se encuentre afiliada la demandante y solicitar el cálculo del título pensional por aportes deficitarios, y realizar el reajuste a satisfacción de la entidad, con base en un salario del 8 de marzo de 2018 al 30 de diciembre de 2018, de \$2.042.299 y del 1 de enero al 25 de febrero de 2019 de \$2.198.200, en un plazo no superior a 30 días con posterioridad a la ejecutoria de la presente sentencia

SEGUNDO: DECLARAR que SEGUROS DEL ESTADO S.A., debe responder por los dineros cancelados por BANCO POPULAR S.A., ordenados en el numeral anterior, conforme la vigencia de la póliza # 21-45-101183392, del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019.

TERCERO: CONDENAR al BANCO POPULAR S.A. y T&S TEMSERVICE S.A.S, de forma solidaria, a cancelar a la demandante ELIZABETH TATIANA HENAO MARÍN, las indemnizaciones moratorias del art. 99 de la ley 50 de 1990 y del art. 65 del CST, conforme lo expuesto en la parte considerativa así:

Indemnización ley 50 de 1990, del 15 al 25 de febrero de 2019 = **\$748.843**
Indemnización del art. 65 del CST, del 26 de febrero de 2019 al 25 de febrero de 2021= **\$52.756.800** y a partir del 26 de febrero de 2021, intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la superintendencia financiera, sobre la suma de **\$10.161.850** y hasta cuando el pago se verifique.

CUARTO: Se condena en costas y agencias en derecho a BANCO POPULAR S.A. y T&S TEMSERVICE S.A.S en favor de la demandante, mismas que se tasarán en el momento procesal oportuno, de conformidad con los arts. 365, 366 del CGP y el acuerdo PSAA16-10554 de 2016 del CSJ

La presente decisión se notifica por **ESTRADOS**.

RECURSOS:

APELACIÓN: T&S TEMSERVICE S.A.S, BANCO POPULAR S.A. y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Se remite el proceso al Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral, para lo de su competencia.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6a1e01f8ef2a87d78d0eececb3cce14aeeb62772be731641cd3a8cd08a1d078**

Documento generado en 09/08/2023 01:45:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>